



RUBRICACION DE LIBROS

EN LA FECHA, CONFORME LO ORDENADO EN EXPEDIENTE N° 597/13

SE PROCEDE A LA RUBRICACION DEL PRESENTE LIBRO DENOMINADO: Libro

Actas de Directorio N° 2

QUE CONSTA DE: fs 1 a 300

CONTINUADOR DEL N° 1 RUBRICADO POR: Dr. Benjamín

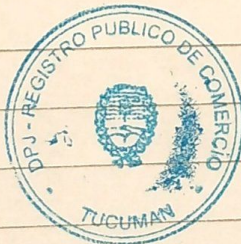
Frias Alvarado EN FECHA: 05-04-1995

PERTENECE A: Litrosvil S.A.

CON DOMICILIO: Ruta 302 - Civil Dozo - Tucumán

INSCRIPTA EN FECHA: 11-01-1995 N° 12 - TOMO I - FS: 124/66

San Miguel de Tucumán, 11 de Marzo de 2013

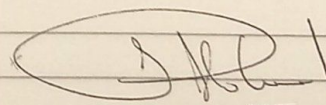


C.P.N. ALDO EDUARDO MADERO
DIRECTOR
DIR. P. JURIDICAS - REG. P. de COMERCIO
FISCALIA de ESTADO

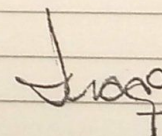
ACTA DE DIRECTORIO N° 303

En la ciudad de Cevit Pozo, Provincia de Tucumán, a los 12 días del mes de abril de 2022, siendo las 9.00 horas, se reúnen los miembros del Directorio de CITRUSVIL S.A. (la "Sociedad"), CUIT N° 30-61945825-3, en la sede social sita en Ruta 302, Km. 7. Los Sres. Directores firman al pie de la presente. Preside la reunión el Ing. Pablo Esteban Lucci, con el cargo de Presidente, quien luego de constatar la existencia del quórum legal, declara abierto el acto y somete a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día previsto para esta reunión: **1) Renovación de Subdelegación de Facultades:** Toma la palabra el Señor Presidente y manifiesta que mediante acta de asamblea de la Sociedad con fecha 14 de enero de 2022 y acta de directorio celebrada en fecha 20 de enero de 2022, los accionistas de la Sociedad y este Directorio aprobaron delegar a favor de los Sres. Gustavo Daniel Serrano DNI 23.116.941 y Federico Francisco Mena DNI 22.429.147 todas las facultades que fueran delegadas por la asamblea en este Directorio para que, actuando de forma conjunta o indistinta, (1) firmen toda la documentación que corresponda, contesten vistas, acepten modificaciones y cuanto más sea necesario para la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables, incluyendo determinar la totalidad de los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables, incluyendo, sin limitación: (i) La determinación y fecha de la emisión, (ii) el plazo y las condiciones de amortización, (iii) la denominación, moneda, monto, forma y condiciones de pago y/o rescate y/o recompra y las eventuales garantías, (iv) tipo y tasa de interés, (v) características y términos y condiciones de los títulos o certificados representativos de las Obligaciones Negociables, (vi) modalidad y precio de la colocación, (vii) la facultad para solicitar, o no, la autorización de la oferta pública de las Obligaciones Negociables a la CNV y/u organismos similares del exterior, y para solicitar, o no, la autorización de listado y/o negociación en bolsas y mercados autorizados en el país y/o el exterior, y para efectuar cualquier otro trámite y/o actuación ante la CNV y cualquier otro organismo que corresponda, en relación con las cuestiones resueltas en la presente, con las más amplias facultades, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia, (viii) la calificación de riesgo, (ix) la ley aplicable y jurisdicción aplicables, (x) la fijación del destino de los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables dentro de las opciones que fijo la Asamblea, y (xi) determinación de las restantes entidades de garantía así como también el porcentaje en que cada una de ellas garantizará las Obligaciones Negociables, y celebración de todo acto que sea necesario a fin de instrumentar dichas garantías; y (2) celebren contratos de suscripción, contratos con el agente organizador, contratos de colocación, contrato con las entidades de garantía (incluyendo contragarantías con el alcance determinado en la Asamblea), contratos de fideicomiso, de agencia de pago, de agencia fiscal u otros, pactando ley y jurisdicción extranjera, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa, quedando

facultados para realizar todos cuantos más actos fueran necesarios para llevar eficazmente a cabo el cometido que se le encomienda. Continúa manifestando el Señor Presidente que resulta necesario renovar dichas facultades por hasta el plazo máximo permitido por las Normas de la CNV (N.T. 2013). Por lo tanto se propone que el Directorio apruebe la renovación de dichas facultades. Luego de un amplio debate, Los Sres. Directores por unanimidad RESUELVEN aprobar la moción del Sr. Presidente. Por último, se pasa a tratar el segundo y último orden del día: **2) Autorizaciones:** Finalmente, continúa con la palabra el Sr. Presidente a fin de efectuar, en el marco de las facultades delegadas por la Asamblea en este Directorio, una moción para autorizar a los Sres. Jaime Uranga, Alexia Rosenthal, Rocio Carrica, Ignacio Criado Díaz, Ignacio Nantes, Juan Sanguinetti, Mariana Troncoso, Pilar Domínguez Pose, Francisco Rojas Andri, Rodrigo Córdoba, Carolina Mercero y/o a quien ellos autoricen, para que, actuando en forma conjunta o indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, puedan suscribir presentaciones y avisos, tomar vista, presentar y retirar documentación, contestar vistas, y, en general, tramitar, gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para la solicitud de autorización de oferta pública, la autorización de listado, negociación y/o depósito colectivo, de las Obligaciones Negociables, ante las reparticiones, o mercados que correspondan, entre ellas, la CNV, la BCBA, ByMA, el MAE y la CVSA. Luego de un breve debate, los Sres. Directores aprueban por unanimidad de los presentes la moción del Sr. Presidente y se procede a levantar el presente acto siendo las 10.30 horas.



Pablo Esteban Lucci



Daniel Alberto Lucci